



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 26 OCT 2007

VISTO: El Expediente N° 319/2007 Letra TCP, caratulado: "S/ CONTRATACION PERSONAL S/ ART. 10 PLENARIA 94/07, del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria 94/2007 se autoriza la contratación de profesionales al fin de verificar in situ todas y cada una de las obras efectuadas en los establecimientos escolares de la provincia.

Que en el citado expediente obra a fojas 51 Resolución de Presidencia N° 185/07, la cual Autoriza la contratación de la Arq. LEDESMA DANIELA DENISE para desarrollar tareas de relevamiento en los Establecimientos Escolares de la Ciudad de Río Grande.

Que según lo establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Locación de Obra, que consta a Fs. 55, suscripto con el profesional referido, corresponde abonar contra entrega del Informe Final la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de honorarios profesionales.

Que el profesional eleva la Factura C N° 0001-00000002 por la suma de TRES MIL (\$ 3.000,00) para proceder a su cancelación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley N° 50 modificado por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

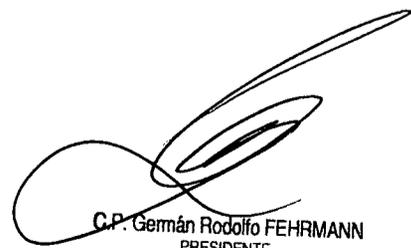
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura C- N° 0001-00000002 por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), a la la Arq. LEDESMA DANIELA DENISE, en concepto de honorarios profesionales, correspondientes al Contrato de Locación de Obra suscripto.

ARTICULO 2 °.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 - Principal 34 - Parcial 344 - Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 261 /2007 -

  
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia